

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3875

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un reductor de velocidad en calle 42 entre 3 y 5.-----

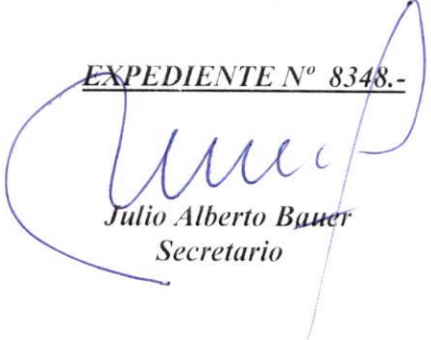
ARTICULO 2°: La Secretaria de Obras Públicas, o quien corresponda, determinará el lugar de instalación del mismo.-----

ARTICULO 3°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar los cambios presupuestarios necesarios a efectos de poder llevar a cabo lo dispuesto por la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS QUINCE DIAS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8348.-


Julio Alberto Bauer
Secretario


Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

